



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Núm. Nota: PAOT/200.4-001-2008

México, D.F., a 25 de septiembre de 2008.

ACUSE

ATENTA NOTA

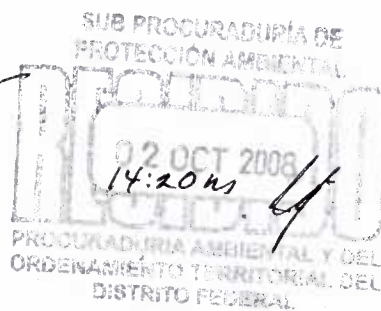
PARA: LIC. VERÓNICA MELO GARCÍA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias

DE: BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección
Ambiental

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

En atención a su solicitud mediante Atenta Nota No. PAOT/500-665-2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, anexo al presente envío a Usted el documento original correspondiente al Dictamen Técnico con Folio SPA/SDPA/DT-159/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales, para que a través de su conducto se de curso al requerimiento del Lic. Antonio López Lagarde, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unida Investigadora Especializada en Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en atención al oficio sin número, de fecha 15 de septiembre de 2008, relacionado con la Averiguación Previa FACI/50/T3/398/07-04.

Atentamente



Anexo: Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-159/2008 (cinco fojas).

c.c.p.- Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento.

RFC/jhg/ngc



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D.F., a 25 de septiembre de 2008

Los que suscriben, bióloga Martha Nancy González Castellanos y biólogo Jorge Rivero Martínez, manifestamos que con fundamento en los artículos 15 Bis 4 fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 224 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, fuimos designados por la Subprocuradora de Protección Ambiental, a efecto de emitir el presente dictamen técnico en respuesta al requerimiento a la Lic. Verónica Melo García, Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2008, suscrito por el del Lic. Antonio López Lagarde, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Investigadora Especializada en Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con relación a la Averiguación Previa FACI/50/T3/398/07-04, por medio del cual solicita lo que en su parte conducente a la letra dice: *...DEBERÁ EXHIBIR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DICTAMEN TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL [...] RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS CONSISTENTES EN LA MUTILACIÓN DE UN HULE INMENSO SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE PALMAS, PERIFERICO Y FFCC CUERNAVACA, EN LA PLAZA DE LA RADIODIFUSIÓN, A UN COSTADO DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.*

Considerando el contenido de la solicitud referida, así como revisada la legislación y normatividad ambiental aplicable para el caso y analizados los datos y fotografías obtenidas durante la visita de dictaminación, se emite el presente:

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema ambiental

De lo señalado en el requerimiento del agente del ministerio público, se desprende que se llevó a cabo la mutilación de un ejemplar arbóreo de los conocidos comúnmente como "Hule", ubicado en la confluencia de las avenidas Palmas, Periférico y Ferrocarril de Cuernavaca, en la Plaza de la Radiodifusión, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México. Como consecuencia de estos hechos se presume que podría haberse ocasionado la muerte del árbol y un daño al ambiente.

II. Elementos del dictamen

1. Determinar el daño físico provocado al individuo arbóreo
2. Determinar el daño ambiental ocasionado.

RECEBIDO
ORIGINAL
26 SEPTIEMBRE 08
LIC. VERÓNICA MELO



III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen son las siguientes:

1. Visita de dictaminación en el sitio donde se llevó a cabo los hechos referidos en la solicitud del presente dictamen.
2. Identificación del individuo arbóreo afectado.
3. Levantamiento de los datos dendrométricos del individuo arbóreo afectado y toma de fotografías del mismo, así como del sitio.

IV. Visita al lugar de los hechos

El día 24 de septiembre de 2008 el personal dictaminador se constituyó en el sitio señalado en la solicitud del presente dictamen, con el objeto de identificar el individuo arbóreo afectado y recabar la información pertinente sobre el mismo.

V. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen

V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

En el sitio aludido en la solicitud de dictamen, se encontró un individuo arbóreo de la especie *Ficus elastica*, el cual se yergue en la conocida como Plaza de la Radiodifusión, la cual constituye un área verde delimitada por la Avenida Paseo de las Palmas y el Bulevar Manuel Ávila Camacho (ver mapa anexo). Los registros dendrométricos del ejemplar se tomaron con un flexómetro de 3 metros marca *Celta* y se obtuvieron las respectivas fotos del árbol y del lugar con una cámara marca *SONY* modelo *CYBER-SHOT DSC-W-130 de 8.1 MPC*.

V.2. Evaluar las condiciones físicas y fitosanitarias del ejemplar arbóreo

El árbol identificado es el único ejemplar perteneciente a la especie *Ficus elastica* conocida comúnmente como "Hule", el cual presenta las siguientes características físicas y fitosanitarias: altura de 8.0 metros, diámetro del tronco a la altura del pecho (D.A.P.) de 1.02 metros, diámetro de copa 6.0 metros, es un ejemplar de edad mediana, trifurcado a 1.10 metros de la base del tronco, copa balanceada, raíces superficiales expuestas, algunas con una longitud de 1.60 metros, estructura estable, se observan signos de desmoche de ramas secundarias, sin daños mecánicos; el árbol se encuentra con vida y en condiciones saludables (libre de enfermedades, plagas, parásitos, heridas, etc.).



V.3. Determinación del daño ambiental ocasionado

La “mutilación” practicada al ejemplar arbóreo, aludida en la solicitud de este dictamen, consistió básicamente en una poda de elevación de copa, y, aun cuando no se pudo determinar si la poda excedió el límite máximo permitido por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, en el momento de la visita de dictaminación, el árbol presenta un follaje sano y vigoroso, por lo que se considera como un organismo vegetal recuperado y por el volumen de la masa vegetal eliminada, se determina que no se produjo impacto o daño ambiental a causa de la acción de manejo.

VI. Conclusiones

Única. Se determina que la poda practicada al ejemplar arbóreo de la especie *Ficus elastica*, conocida comúnmente como “hule”, ubicado en la Plaza de la Radiodifusión, a un costado de la Avenida Paseo de las Palmas, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, no afectó su salud, toda vez que dicho ejemplar se encuentra actualmente en buenas condiciones físicas y fitosanitarias y con un follaje vigoroso y, por virtud de dicha conducta, se determina que no se produjo daño ambiental.

VII. Referencia bibliográfica

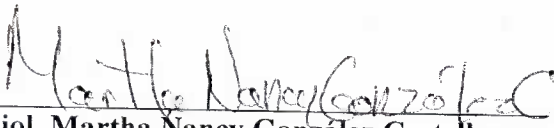
La Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente dictamen técnico se emite a nuestro leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las cinco fojas que lo conforman.

ATENTAMENTE

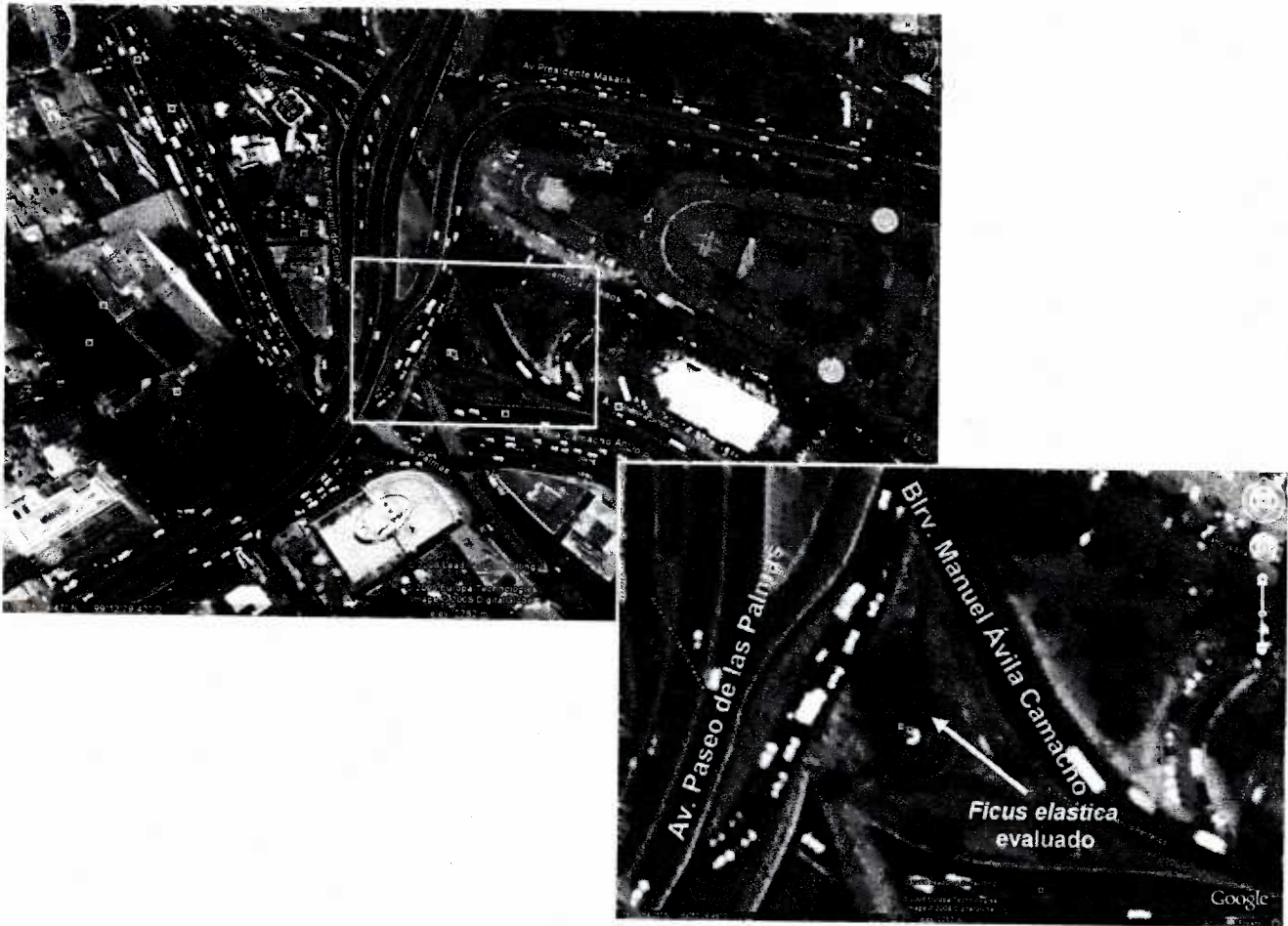
La Dictaminadora

El Dictaminador

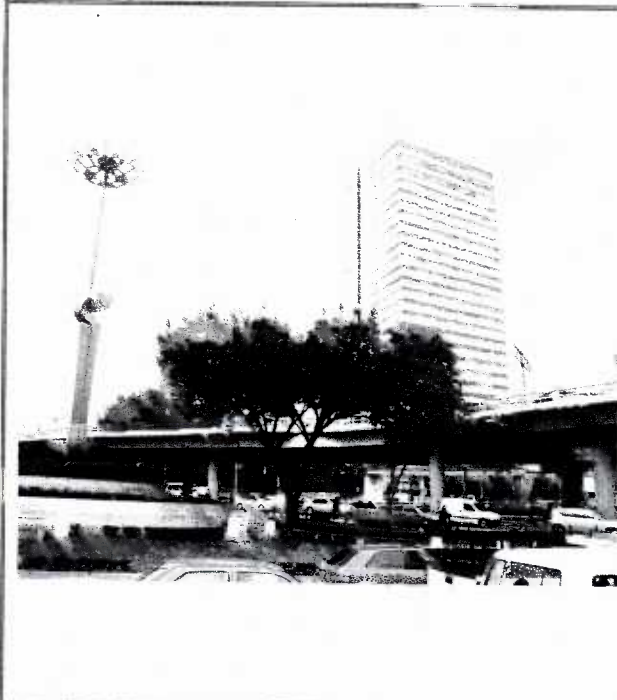

Biol. Martha Nancy González Castellanos


Biol. Jorge Rivero Martínez

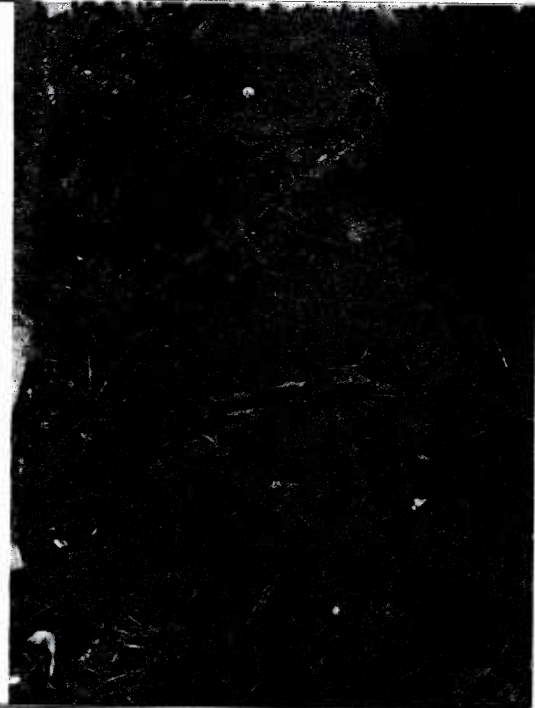
Anexo A. Mapa de ubicación



Anexo B. Fotografías



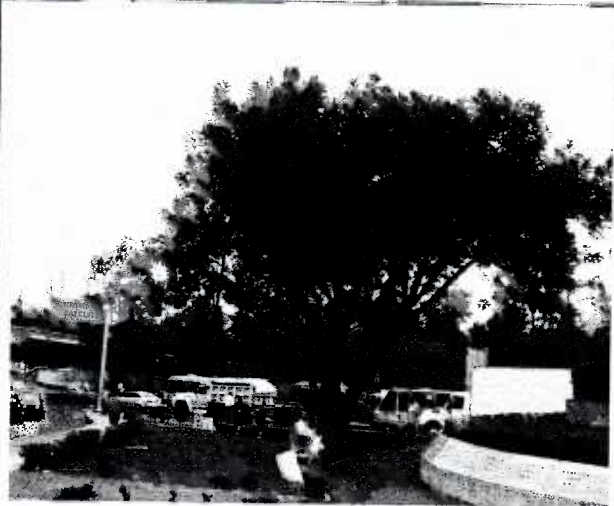
Se muestra el ejemplar evaluado, el cual se ubica en la confluencia de Av. Palmas y Blvr. M. Ávila Camacho, en la Plaza de la Radiodifusión.



Se observan raíces expuestas, que no afectan al equipamiento urbano.



Los cortes que presenta el ejemplar por las podas anteriores, están en compartimentación y no afectaron la salud del árbol.



El estado físico y fitosanitario del árbol es aceptable, con un follaje vigoroso.